

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-FONDEPES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDRO FLUVIAL, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LÍNEA DE CRECIENTE ORDINARIA (LCO), PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DERECHO DE USO DE ÁREA ACUÁTICA PROCEDIMIENTO E17, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUNCHANA E INCLUSIÓN DE UN (01) MUELLE , UNA (01) PASARELA DE INGRESO Y (04)

Ruc/código :	20515737490	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	DELIMAR S.A.C.	Hora de envío :	16:29:25

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita remitir todos los Anexos en versión editable, con la finalidad de poder llenarlos e ingresarlos debidamente al sistema.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: no tiene      Literal: no tiene      **Página: 50**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las bases del procedimiento de selección se encuentran en formato pdf, la cual los anexos son totalmente claros y legibles, por lo que puede ser descargados por los postores, asimismo se corregirá el error material en el factor de evaluación con la finalidad de evitar confusiones al momento de presentación de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corregirá lo siguiente: en el factor de evaluación experiencia del postor 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles)

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-FONDEPES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDRO FLUVIAL, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LÍNEA DE CRECIENTE ORDINARIA (LCO), PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DERECHO DE USO DE ÁREA ACUÁTICA PROCEDIMIENTO E17, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUNCHANA E INCLUSIÓN DE UN (01) MUELLE , UNA (01) PASARELA DE INGRESO Y (04)

Ruc/código :	20340420803	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA INGENIEROS CONSULTORES SA	Hora de envío :	16:49:39

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Con la finalidad de dar pluralidad a la participación de postores, se solicita confirmar que para la acreditación de la experiencia del personal clave, se aceptarán los cargos que indistintamente de su denominación, correspondan con la función propia del cargo al que postula el referido profesional. Siendo jefe de proyecto y/o supervisor y/o especialista y/o especialista en Hidrografía, toda vez que son cargos similares para la ejecución de dichos trabajos precisados en el perfil requerido.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B.1      **Literal:** --      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la finalidad de ampliar la competitividad y pluralidad de los postores y no restringir su participación, se acoge a modificar la experiencia requerida en el perfil del personal clave, incorporando: Jefe de Proyecto y/o Supervisor y/o Especialista en trabajos hidro - oceanograficos y/o trabajos hidro - fluviales y/o hidrograficos. Con ocasión de integrar las bases, para la experiencia del personal clave, se incorpora lo arriba señalado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de integrar las Bases, sobre la experiencia del personal clave, se incluire lo siguiente:- Jefe de Proyecto y/o Supervisor y/o Especialista en trabajos hidro - oceanograficos y/o trabajos hidro - fluviales y/o hidrograficos.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-FONDEPES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDRO FLUVIAL, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LÍNEA DE CRECIENTE ORDINARIA (LCO), PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DERECHO DE USO DE ÁREA ACUÁTICA PROCEDIMIENTO E17, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUNCHANA E INCLUSIÓN DE UN (01) MUELLE , UNA (01) PASARELA DE INGRESO Y (04)

Ruc/código :	20340420803	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA INGENIEROS CONSULTORES SA	Hora de envío :	16:49:39

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

En las bases dice:

Contar con dos (02) años de experiencia en trabajos Hidro-oceanográficos y/o trabajos Hidrofluviales a partir de la obtención del título profesional.."

Con la finalidad de dar pluralidad a la participación de postores, se solicita que, para el especialista requerido, se acepte además de lo solicitado, experiencia en servicios hidrográficos (levantamientos batimétricos) relacionados a ámbito marítimo, fluvial y/o lacustre.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B.1      **Literal:** --      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con la finalidad de ampliar la competitividad y pluralidad de los postores y no restringir su participación se acoge parcialmente a modificar la experiencia requerida en el perfil del personal clave, incorporando: Jefe de Proyecto y/o Supervisor y/o Especialista en trabajos hidro - oceanograficos y/o trabajos hidro - fluviales y/o servicios hidrograficos, este ultimo relacionados al ambito maritmo y/o fluvial. Con ocasion de integrar las bases, para la experiencia del personal clave, se incorpora lo arriba señalado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de integrar las Bases, sobre la experiencia del personal clave, se incluirea lo siguiente:- Jefe de Proyecto y/o Supervisor y/o Especialista en trabajos hidro - oceanograficos y/o trabajos hidro - fluviales y/o servicios hidrograficos, este ultimo relacionados al ambito maritmo y/o fluvial.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-FONDEPES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDRO FLUVIAL, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LÍNEA DE CRECIENTE ORDINARIA (LCO), PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DERECHO DE USO DE ÁREA ACUÁTICA PROCEDIMIENTO E17, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUNCHANA E INCLUSIÓN DE UN (01) MUELLE , UNA (01) PASARELA DE INGRESO Y (04)

Ruc/código :	20340420803	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA INGENIEROS CONSULTORES SA	Hora de envío :	16:49:39

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

FORMA DE PAGO

En los TDR indica :

Pago N° 01: A la conformidad del ENTREGABLE 1 : 10%

Pago N° 02: A la conformidad del ENTREGABLE 2 : 20%

Pago N° 03: A la conformidad del ENTREGABLE 3 : 20%

Pago N° 04: A la conformidad del ENTREGABLE 4: 25% (A la conformidad del levantamiento de observaciones por parte de DICAPI).

Pago N° 05: A la conformidad del ENTREGABLE 5: 25% (A la presentación del informe de conformidad por parte del especialista de la UFE de la DIGENIPAA).

Solicitamos la modificación de la forma de pago en lo referente al Entregable N° 4 y al Entregable N° 5, al amparo de los siguientes fundamentos:

Consecuentemente, el procedimiento para la aprobación del expediente técnico materia de contratación, se encuentra sujeto a los requisitos, formalidades, previsiones y plazos, previstos en el TUPAM de DICAPI, que establece en el procedimiento E-17, que la Autoridad Administrativa tiene un plazo para resolver de treinta (30) días hábiles.

El problema que se presenta, se debe a la probabilidad que en caso DICAPI formule observaciones, y lo haga fuera del plazo de 30 días hábiles, en inobservancia del TUPAM, como ocurre en la práctica; por lo que resulta válido modificar la forma de pago del entregable 4 y 5. El mismo problema que se presenta, toda vez que existe la probabilidad de que esta misma entidad no emita la resolución directoral dentro del plazo establecido en el TUPAM.

En este caso DICAPI, puede no otorgar la resolución por motivos ajenos al desarrollo del estudio e incluso al proyecto de FONDEPES, siendo que si fuera así, se generaría una situación sin salida para el cierre de este proyecto. Esos motivos ajenos podrían ser una resolución previa de concesión de área acuática o que exista un área de interés nacional que se superponga al área del proyecto

Asimismo, de producirse estos hechos de demora por parte de DICAPI, y extenderse más allá del plazo previsto para emitir sus observaciones o su Resolución Directoral aprobatoria -o ambas-, el plazo de ejecución de la prestación se podría extender encima de los 75 días calendario, por lo que resulta preocupante que el pago a EL CONTRATISTA se produciría extemporáneamente en perjuicio de nuestra economía, ocasionando una ruptura del equilibrio económico financiero de EL CONTRATO por lo que se solicita al comite modificar de la siguiente manera:

Pago N° 01: A la conformidad del ENTREGABLE 1: 20%

Pago N° 02: A la conformidad del ENTREGABLE 2: 30%

Pago N° 03: A la conformidad del ENTREGABLE 3: 30%

Pago N° 04: A la conformidad del ENTREGABLE 4: 10% (En caso DICAPI no formule observaciones dentro del plazo de 30 días hábiles previsto en el TUPAM, a solicitud del contratista se otorgará la conformidad del entregable N° 4)

Pago N° 05: A la conformidad del ENTREGABLE 5: 10% (En caso que DICAPI no emita conformidad dentro del plazo establecido en el TUPAM, que es de 30 días hábiles, a solicitud del Contratista se otorgará la conformidad del Entregable N° 5)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: X

Literal: --

Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 literal c), i), e, i de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente modificar el porcentaje de las formas de pago, toda vez que el pago del cuarto

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-FONDEPES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDRO FLUVIAL, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LÍNEA DE CRECIENTE ORDINARIA (LCO), PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DERECHO DE USO DE ÁREA ACUÁTICA PROCEDIMIENTO E17, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUNCHANA E INCLUSIÓN DE UN (01) MUELLE , UNA (01) PASARELA DE INGRESO Y (04)

Específico

X

--

31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 literal c), i), e, i de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

entregable esta sujeto al levantamiento de las observaciones emitidas por la autoridad marítima, y en el caso del quinto entregable, este NO se encuentra sujeto a la emisión de la resolución de modificación del derecho de uso de área acuática, mas SI a la conformidad del estudio hidro - fluvial y memoria descriptiva por parte de la autoridad marítima. En ese sentido, la forma de pago se resuelve de la siguiente manera: Pago N° 01: A la conformidad del ENTREGABLE 1 : 10% Pago N° 02: A la conformidad del ENTREGABLE 2 : 35% Pago N° 03: A la conformidad del ENTREGABLE 3 : 25% Pago N° 04: A la conformidad del ENTREGABLE 4: 20% Pago N° 05: A la conformidad del ENTREGABLE 5: 10% Con ocasión de integrar las bases, para la forma de pago, se incorpora lo arriba señalado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de integrar las Bases, sobre la forma de pago, se incluya lo siguiente: Pago N° 01: A la conformidad del ENTREGABLE 1 : 10% Pago N° 02: A la conformidad del ENTREGABLE 2 : 35% Pago N° 03: A la conformidad del ENTREGABLE 3 : 25% Pago N° 04: A la conformidad del ENTREGABLE 4: 20% Pago N° 05: A la conformidad del ENTREGABLE 5: 10%

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-FONDEPES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDRO FLUVIAL, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LÍNEA DE CRECIENTE ORDINARIA (LCO), PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DERECHO DE USO DE ÁREA ACUÁTICA PROCEDIMIENTO E17, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUNCHANA E INCLUSIÓN DE UN (01) MUELLE , UNA (01) PASARELA DE INGRESO Y (04)

Ruc/código :	20340420803	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA INGENIEROS CONSULTORES SA	Hora de envío :	16:49:39

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En los entregables del servicio, relacionado con el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.

En el ENTREGABLE N°04, se menciona:

¿A la presentación del levantamiento de observaciones que sean emitidas por parte de DICAPI ¿ DIHIDRONAV¿

Nota: El contratista se compromete a levantar las observaciones que eventualmente pudieran presentarse en la revisión de los expedientes hasta la emisión de la conformidad de parte de la autoridad marítima¿

En el ENTREGABLE N°05, se menciona:

¿Conformidad del Estudio Hidrofluvial por parte del especialista técnico de la Unidad Funcional de Estudios del FONDEPES.

Nota: La conformidad estará sujeta al levantamiento total de las observaciones y conformidad por parte de la Dirección de Hidrografía. El contratista deberá de realizar el seguimiento ante la DICAPI, del estado del trámite del E-17 a fin de obtener la Resolución Directoral de modificación del derecho de uso de área acuática¿

Consulta:

Respecto a los entregables en mención para la presentación del expediente E-17, NO está claro en que momento se integrará el componente AMBIENTAL (EIA), por lo que se sobreentendería que se realizaría al tener todas las componentes definidas para presentación ante DICAPI, y esta se haría en el entregable final, además que el tiempo de desarrollo está supeditado a FONDEPES y genera una incertidumbre en los periodos del entregables por parte de contratistas. Es por ello, que bajo el principio de transparencia y equidad para el proceso de contratación se solicita aclarar este punto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: VIII

Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 literal c), i), e, i de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la observación No se acoge, se aclara;-Respecto al entregable número N° 4: Este corresponde al levantamiento de las observaciones que se puedan tener por parte de la autoridad marítima tanto del estudio hidro - oceanográfico como a la memoria memoria descriptiva.-Respecto al entregable número N°5: Este corresponde a la emisión de la conformidad por parte del especialista designado por la UFE del FONDEPES, toda vez que se cuenta con el estudio hidro - fluvial y memoria descriptiva aprobadas por las áreas involucradas de la autoridad marítima. En relación al seguimiento ante la DICAPI, este es solo un compromiso que se solicita al proveedor con la finalidad de velar por la obtención de la resolución directoral de modificación del derecho de uso de área acuática, mas no es requerida como entregable, toda vez que esta última se encuentra estrictamente relacionada a la conformidad del estudio hidro - oceanográfico y memoria descriptiva.En ese sentido, los entregables no están sujetos a la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental del proyecto,toda vez que este último no es de responsabilidad del proveedor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-FONDEPES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDRO FLUVIAL, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LÍNEA DE CRECIENTE ORDINARIA (LCO), PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DERECHO DE USO DE ÁREA ACUÁTICA PROCEDIMIENTO E17, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUNCHANA E INCLUSIÓN DE UN (01) MUELLE , UNA (01) PASARELA DE INGRESO Y (04)

Ruc/código :	20340420803	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA INGENIEROS CONSULTORES SA	Hora de envío :	16:49:39

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

3. Considerando en las bases estándar; Numeral: 3.1, Literal: VI, Página: 22, de las bases de contratación.

ESTUDIO DE LINEA DE CRECIENTE ORDINARIA (LCO)

¿¿ De acuerdo a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica Hidrográfica SEHINAV N°3 - Línea de Creciente Ordinaria (LCO) en los ríos navegables de la Amazonia Peruana HIDRONAV-5183¿ ¿.

Ahora en la Norma Técnica Hidrográfica SEHINAV N°3 - Línea de Creciente Ordinaria (LCO), se menciona:

¿El nivel del río en creciente ordinaria (NRCO) determinado tendrá carácter DEFINITIVO, siempre y cuando éste haya sido determinado con un historial de niveles de río confiables, mayor a 20 años. Mientras que, la Línea de Creciente Ordinaria (LCO), dependerá de la estabilidad ribereña y de los cambios morfológicos que presente el río en el área donde se estableció¿

De lo mencionado líneas arriba según Norma Técnica Hidrográfica SEHINAV N°3 y según los Términos de Referencia cuya finalidad y objetivo es presentar un expediente E-17, eso quiere decir, que actualmente se posee un expediente E-16 con resolución directoral aprobada, y que en ella se sobreentiende que está planteada ¿El nivel del río en creciente ordinaria (NRCO)¿ para determinar la Línea de Creciente Ordinaria (LCO). En ese sentido se consulta lo siguiente: ¿Existe El nivel del río en creciente ordinaria (NRCO), dado que es definitiva¿?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: VI Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relacion a la consulta, se aclara:Se cuenta con la Resolucion Directoral de modificacion del derecho de uso de area acuatica, sin embargo no se cuenta con informacion del NRCP ni el LCO, motivo por el cual se solicita como parte del servicio. Sin embargo, el proveedor esta en la obligacion de solicitar previamente la LCO historia a la autoridad maritima, la misma, que de existir, debe de adjuntarse como parte del entregable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-FONDEPES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDRO FLUVIAL, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LÍNEA DE CRECIENTE ORDINARIA (LCO), PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DERECHO DE USO DE ÁREA ACUÁTICA PROCEDIMIENTO E17, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUNCHANA E INCLUSIÓN DE UN (01) MUELLE , UNA (01) PASARELA DE INGRESO Y (04)

Ruc/código :	20340420803	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA INGENIEROS CONSULTORES SA	Hora de envío :	16:49:39

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se menciona:

¿¿ A continuación, se indica los estudios técnicos que necesitan, los cuales se encuentran comprendidos en la Norma Técnica Hidrográfica SEHINAV N°4 (Elaboración de Estudio Hidro-Fluviales, para muelles fijos o flotantes¿¿

En el cuadro donde el encabezado menciona: INFRAESTRUCTURA/ VARIABLE, así como EMBARCADERO, ATRACADERO Y FONDEADEROS.

En el apartado de CORRIENTES, se menciona:

¿Con boyas lastradas a la deriva, desde 30 m aguas arriba hasta 30 m aguas abajo del área acuática, Cubriendo todo el álveo del río. Las boyas para estudio de corrientes estarán lastradas con una mariposa metálica con una longitud de cabo¿

Sin embargo, según la Norma Técnica Hidrográfica SEHINAV N°4 (Elaboración de Estudio Hidro-Fluvial).

¿Con boyas lastradas a la deriva, desde 50 m aguas arriba hasta 50 m aguas abajo del área acuática, Cubriendo todo el álveo del río. Las boyas para estudio de corrientes estarán lastradas con una mariposa metálica con una longitud de cabo¿

En ese sentido, siendo que un Estudio Hidro-Fluvial y que se debe realizar según la Norma Técnica Hidrográfica SEHINAV N°4, se deberá de cambiar desde 30 m aguas arriba hasta 30 m aguas abajo del área acuática,¿ por ¿desde 50 m aguas arriba hasta 50 m aguas abajo del área acuática¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: VI

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la consulta, toda vez que en los temirnos de referencia se indica en el apartado de corrientes:"Con boyas lastradas a la deriva, desde un minimo de 50m aguas arriba hasta un minimo de 50m aguas abajo del area acuatica, cubriendo todo el alaveo del rio. Las boyas para estudio de corrientes estaran lastradas con una mariposa metalica con una longitud de cabo minima".En ese sentido, se deb ceñir a lo indicado en los terminos de referecnia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-FONDEPES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDRO FLUVIAL, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LÍNEA DE CRECIENTE ORDINARIA (LCO), PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DERECHO DE USO DE ÁREA ACUÁTICA PROCEDIMIENTO E17, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUNCHANA E INCLUSIÓN DE UN (01) MUELLE , UNA (01) PASARELA DE INGRESO Y (04)

Ruc/código :	20340420803	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	HIDRAULICA Y OCEANOGRAFIA INGENIEROS CONSULTORES SA	Hora de envío :	16:49:39

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

1. Considerando en las bases estándar; Numeral: 3.1, Literal: VIII, Página: 29, de las bases de contratación.

En los entregables del servicio, relacionado con el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.

En el ENTREGABLE N°04, se menciona:

¿A la presentación del levantamiento de observaciones que sean emitidas por parte de DICAPI ¿ DIHIDRONAV¿

Nota: El contratista se compromete a levantar las observaciones que eventualmente pudieran presentarse en la revisión de los expedientes hasta la emisión de la conformidad de parte de la autoridad marítima¿

En el ENTREGABLE N°05, se menciona:

¿Conformidad del Estudio Hidrofluvial por parte del especialista técnico de la Unidad Funcional de Estudios del FONDEPES.

Nota: La conformidad estará sujeta al levantamiento total de las observaciones y conformidad por parte de la Dirección de Hidrografía. El contratista deberá de realizar el seguimiento ante la DICAPI, del estado del trámite del E-17 a fin de obtener la Resolución Directoral de modificación del derecho de uso de área acuática¿

Entonces se observa que los entregables subrayados, se debería de reordenar el orden de los entregables, es decir, el ENTREGABLE N°05 debería ser el ENTREGABLE N°04 y viceversa, pues atendiendo al criterio de orden de los revisores según sus competencias, se debería de poner en primer lugar, ¿Conformidad del Estudio Hidrofluvial por parte del especialista técnico de la Unidad Funcional de Estudios del FONDEPES¿, dado que la información o entregables en su versión finalizada sea revisada por el especialista o área especializada de FONDEPES, según el alcance de los Términos de Referencia, y en segundo lugar, ¿a la presentación del levantamiento de observaciones que sean emitidas por parte de DICAPI ¿ DIHIDRONAV¿ requeridas según Normas Técnicas de la Autoridad Marítima y la coordinación con FONDEPES, además que en la nota del Entregable N°4 menciona que ¿ El contratista se compromete a levantar las observaciones que eventualmente pudieran presentarse en la revisión de los expedientes hasta la emisión de la CONFORMIDAD de parte de la AUTORIDAD MARÍTIMA¿, en ese sentido la CONFORMIDAD por parte de la AUTORIDAD MARÍTIMA se resuelve al emitir la RESOLUCIÓN DIRECTORAL para el uso de área de acuática. Otra cuestión que no se ha tomado en cuenta, es la COMPONENTE AMBIENTAL, que NO es parte del alcance de los Términos de Referencia de este servicio, sin embargo, es parte del expediente E-17 que contempla el Estudio Hidrofluvial y memoria descriptiva, y que la entidad presentará a DICAPI, por lo que el pronunciamiento de la Autoridad Marítima se remitirá a las observaciones los componentes del expediente E-17, hasta la CONFORMIDAD de LA AUTORIDAD MARÍTIMA mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL para el uso de área de acuática.

Por lo expuesto líneas arriba y bajo el principio de transparencia y equidad para el proceso de contratación, se deberá de cambiar el orden del ENTREGABLE N°04 y ENTREGABLE N°05 de tal manera no se entrampe su proceso y se garantice la culminación del servicio .

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: VIII Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta se aclara;-Respecto al entregable número N° 4: Este corresponde al levantamiento de las observaciones que se puedan tener por parte de la autoridad marítima tanto al estudio hidro - oceanográfico como a la memoria descriptiva.-Respecto al entregable número N°5: Este corresponde a la emisión de la conformidad por parte del especialista designado por la UFE del FONDEPES, toda vez que se cuente con el estudio hidro - fluvial y memoria descriptiva aprobadas por las áreas involucradas de la autoridad marítima, esto es sin observaciones. En relación al seguimiento ante la DICAPI, este es un compromiso que se solicita al proveedor con la finalidad de velar por la obtención de la resolución directoral de modificación del derecho de uso de área acuática, mas no es requerida como entregable, toda vez que esta última se encuentra estrictamente relacionada a la conformidad del estudio hidro - oceanográfico y memoria

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-FONDEPES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDRO FLUVIAL, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LÍNEA DE CRECIENTE ORDINARIA (LCO), PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DERECHO DE USO DE ÁREA ACUÁTICA PROCEDIMIENTO E17, DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUNCHANA E INCLUSIÓN DE UN (01) MUELLE , UNA (01) PASARELA DE INGRESO Y (04)

---

Específico

3.1

VIII

29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

descriptiva. En ese sentido, el entregable cuatro atiende al primer pliego de observaciones, mientras que el quinto entregable asegura que se hayan levantado todas las observaciones que pudieran presentarse posterior al primer pliego de observaciones, las mismas que el proveedor debe de levantar para garantizar el cumplimiento del quinto entregable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null